

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

DECRETO EXENTO Nº:6553

PARRAL,

23 Oct 2014

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confieren la ley Nº 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2. Lo establecido en la ley Nº 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. El Decreto Exento Nº 515, de fecha 09.04.1996.
- 4. Licencia Médica Postnatal Parental, presentado por don (a) RAMONA CANALES TAPIA.-
- 5. Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 .12.2012, que delega la firma de Alcalde en el Administrador Municipal don Iván Damino Hernández.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a don (a) RAMONA CANALES TAPIA, Trabajador P.G.E, por Ochenta y cuatro días (84) días de Licencia Médica Postnatal Parental, para el restablecimiento de su salud, a contar del 16.09.2014, debiendo reasumir a sus funciones el día 09.12.2014.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

IDH/ARC/EGP/vaf.